



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 59 -2016-MDP

PICHANAQUI, 18 DE MAYO, 2016

VISTO: El expediente N° 4114-2016 y el Acta Sesión de Concejo Ordinaria N° 009-2016-MDP, de fecha 17.MAY.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el inc. 9, del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley.

Que, de acuerdo al Artículo 41° de la norma precitada, los Acuerdos de Concejo son decisiones que, toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar, un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 4386-2016, el Sr Víctor Rosales Uscovilca y la Sra Noris Díaz Ramirez solicita autorización para desarrollo de evento cultural costumbrista en honor a la Sagrada Imagen del Señor de Muruhuay a realizarse los días 27, 28, y 29 de Mayo del presente año a partir de las 8:00p.m. a 12: 00 m.n., en el ESTRADO OFICIAL, el mismo que cuenta con el Informe N° 200-2016-GSP/MDP, que puesto a consideración y debate en Sesión Ordinaria N° 009-2016-MDP, de fecha 17.MAY.2016, el Concejo Municipal, por unanimidad acordó encargar a la administración a través de la Gerencia de Servicios públicos, realizar las acciones administrativas que correspondan respecto de la solicitud de autorización del Estrado Oficial, el cumplimiento estricto en cuanto a los requisitos autorizaciones, seguridad, Defensa Civil, Seguridad Ciudadana y las medidas preventivas.

Estando a lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime de los señores regidores; con la dispensa de la lectura del Acta, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**PRIMERO.-** ENCARGAR a través de la Gerencia de servicios Públicos disponer las acciones, de conformidad a la normatividad municipal para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, con el cumplimiento estricto en cuanto a los requisitos autorizaciones, seguridad, Defensa Civil, Seguridad Ciudadana y las medidas preventivas, conforme a Ley,

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ALCALDE

Econ. Zósimo Córdova Muja  
ALCALDE